Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

Contrato para la prestación del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, que celebran, por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada Legal, y, por la otra parte, la empresa denominada DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR" representada por JOSÉ RODRIGO PÉREZ MAINOU, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:
- I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico de acuerdo con la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaria Pública número 13 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-20022018-121015, de fecha 20 de febrero de 2018, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, solicitado por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura de la Unidad del Programa IMSS-Prospera.
- 1.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060608 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000005679-2018, emitido por la Titular de la Delegación Distrito Federal Nivel Central de fecha 16 de mayo de 2018.

Página 1 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

corresponduentes al princudimiento de contratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

- I.6.- Con fecha 20 de julio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "EL PROVEEDOR" mediante acta de fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el Anexo 2 (dos), del presente instrumento jurídico.
- I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y, en su caso, la Junta de Aclaraciones respectiva.
- I.8.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,035 de fecha 29 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Titular de la Notaría Pública número 196 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 344084.
- II.2.- José Rodrigo Pérez Mainou, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,035 de fecha 29 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Erick Salvador Pulliam Aburto, Titular de la Notaría Pública número 196 del Distrito Federal, registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio mercantil número 344084, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: La realización de toda clase de trabajos de tipografía, rotograbado, offset e impresión en general, bajo cualquier sistema, ya sea por cuenta propia o por encomienda de terceros, comprendiéndose el trabajo de maquila.
- II.4.- Cuenta con los registros siguientes:
  - Registro Federal de Contribuyentes número: DCI050929CH7.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" y EL INFONAVIT número:



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2 de 19



#### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

- II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

- II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- 11.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

"Este Instrumento Jurídico fuo etaborado de conformidad con los edocumentos

, correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Calle Avena número 201, Colonia Granjas México, Demarcación Territorial Iztacalco, Código Postal 08400, Ciudad de México, telefonos: 5803-7685 y 5803-7695, fax: 5657-7707; correo electronico:

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de \$1,661,677.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se efectuaran a "EL PROVEEDOR" una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio

Página 4 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016





f Lee Eff

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

Montiel Número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR" y su número como proveedor ante "EL INSTITUTO", número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato y periodo de la entrega, así como sello de afectación presupuestal y firma del administrador del contrato que podrá recabar en calle Havre número 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 horas, con el Licenciado Joaquín Sánchez Camacho Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR", estará obligado a entregar el acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231|45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, "EL PROVEEDOR" para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación; para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC

Página 5 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <a href="http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones">http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones</a>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que "EL PROVEEDOR" pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

Página 6 de 19





ল ন্দুৰ <sup>চি</sup>ং **টে**চ কেইলেল ⊒ক

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, "EL INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la

Página 7 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en los **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo apegándose a lo siguiente:

Plazo de entrega de la Muestra.- La fecha de entrega de las muestras será 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo conforme a lo establecido en el numeral XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1** (uno) del presente contrato. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil con un horario de 9:00 a 13:00 horas.

El plazo de entrega de las partidas será de 30 (treinta) días naturales e iniciará a partir del día siguiente a los 11 (once) días hábiles otorgados como período establecido para proporcionar las pruebas y recabar la autorización de la(s) muestra(s) definitiva(s)

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, previa comunicación con el Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 extensión 15181, sito en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a los cuadros de distribución incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, incluidos en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA.- Será una sola entrega y en ese momento "EL PRÓVEEDOR" deberá presentar el ejemplar (dummy y/o muestra del impreso) autorizado por la Licenciada Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Las partida(s) se entregará(n) en cajas flejadas de acuerdo al cuadro de distribución, se deberá adherir una etiqueta de personalización que contenga la siguiente información:

Página 8 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

- ✓ Identificación de la partida (nombre del contenido, cantidad y a que delegación corresponde, según cuadro de distribución).
- ✓ Leyenda de "IMSS-PROSPERA".
- ✓ Razón Social de "EL PROVEEDOR".
- ✓ Domicilio completo.

ene.65

2 " 100 At 20 and

- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía de la partida adjudicada.

Para constar la entrega-recepción, "EL PROVEEDOR" deberá recabar en el "Acta de entrega recepción" en cuatro tantos originales, nombre, firma, número de matrícula, sello y fecha de la persona que recibe en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría.

Posterior a ello, llevar dicha(s) "Acta(s) de entrega recepción", para recabar la firma del Administrador del Contrato, Licenciado Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura en calle Havre número 7, octavo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que asiente de conformidad la entera satisfacción del servicio proporcionado y debiendo dejar un tanto para conocimiento y/o aclaraciones posteriores con el Mtro. Jorge Alejandro García Casas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en calle Havre número 7, séptimo piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Se adjunta el "MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN" en el **Anexo 1 (uno)**, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, lo requisite con los datos y firmas correspondientes.

"EL PROVEEDOR" deberá de contar con los 3 (tres) tantos restantes, en caso de que le sean requeridos para sus trámites de pago o por alguna área específica.

VERIFICACIONES FÍSICAS Y/O DOCUMENTALES.- Para recoger los diseños de los impresos "EL PROVEEDOR", se deberá presentar el día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, sita calle Havre número 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 14:00 horas., previa comunicación con la Licenciada Mónica Martínez Silva, Jefa idel Departamento de Difusión al Teléfono 11 02 58 30, extensión 16233, debiendo llevar disco duro externo o unidad de memoria USB con capacidad mínima 16 GB para guardar los archivos correspondientes.

Previo a la entrega de los impresos definitivos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: "EL PROVEEDOR" dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 13:00 horas, previa cita con la Licenciada Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Teléfono 11 02 58 30, extensión 16233, para que se valide el documento, considerando que esto se debe de llevar a cabo previamente a la impresión del tiraje definitivo, el área técnica revisará dicha(s) muestra(s)

Página 9 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso del mismo día o hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, "EL PROVEEDOR" en su caso contará con un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes hasta con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 11 (once) días hábiles tomando como inicio el día en que el "EL PROVEEDOR" entrega la primera muestra para validación, es decir; 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" quien debe considerar que el tiempo de entrega es de 30 (treinta) días naturales posteriores a los 14 (catorce) días hábiles después del fallo, tiempo que se otorgó para la validación y autorización del dummy y/o muestra del impreso.

La Licenciada Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, ubicada en la Calle Havre número 7, Primer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, deberá plasmar su nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono como prueba de validación y autorización del (dummy y/o muestra del impreso), en ese momento "EL PROVEEDOR" estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 10 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo e stablecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO", a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 11 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

**DÉCIMA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato solicitará por escrito, dirigido al Representante Legal de **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten vicios ocultos o problemas de calidad.

Lo anterior conforme al **numeral XII** de los Términos y Condiciones que se agregan al presente como **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer las partidas sujetas a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días, contados a partir de la fecha de su notificación y con un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en cuyo supuesto aplicará la rescisión del contrato.

En los casos en que se detecte el mismo defecto en las partidas entregadas por "EL PROVEEDOR" y del cual haya sido notificado previamente, "EL INSTITUTO" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) DE CALIDAD DE SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México junto con los impresos un tanto de la garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal, y otro tanto de la misma al Administrador del Contrato Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA, ubicado en la calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 horas.
  - El Administrador del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.
- b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un

Página 12 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Transfer of the

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, piso10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "EL INSTITUTO" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "EL PROVEEDOR" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "EL PROVEEDOR" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Página 13 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **numeral X** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se locasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del

Página 14 de 19





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivam ente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- 4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
- 5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobrç, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- 6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses del mismo.
- 8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.

Dus immorrati

9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 15 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL 7

ja:

"Este Instrumento Jurídico fue placorado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiente de pontratación que se señala".



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

- 10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 11. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de la prestación del servicio por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

7

Página 16 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

W. ...



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contra to, "EL PROVEEDOR" presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún substituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 17 de 19





and the

#### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Licenciado Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de "EL INSTITUTO", administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como Anexo 3 (tres) y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "EL INSTITUTO" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Cuadros de Distribución y Modelo de Acta de Entrega Recepción"
- Anexo 2 (dos) "Propuesta Económica, Acta de Fallo y Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo"
- Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

Página 18 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL THE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

VIGÉSIMA TERCERA- LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad. lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día 31 de julio de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.

MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ

Apoderada Legai

JOSÉ RODRIGO PÉREZ MAINOU

Representante Legal

12 mg (25 gb)

Página 19 de 19



Ψ.

t,



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN 'INIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

#### **ANEXO 1 (UNO)**

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, CUADROS DE DISTRIBUCIÓN Y MODELO DE ACTA ENTREGA RECEPCIÓN"





EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



, (mark)

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018





# Anexo 1.- Anexo técnico.

# ANEXO TÉCNICO "CUADRO DE ESPECIFICACIONES, TIRAJES Y PRESENTACIÓN"

], **Objeto**: Contratación para el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018. II. Verificación documental que realizará el área técnica: La Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios en su carácter de área técnica, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral "III. Descripción completa de los impresos" del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma lo siguiente:

- Curriculum Vitae de la persona física y/o moral en hoja membretada y en su caso firmado por el representante legal de la empresa, que incluya entre otras cosas los datos generales, el nombre o Razón Social, domicilio y fecha de creación.

contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, o en todo caso como otra opción anexar un contrato con las características requeridas). Documento membretado u oficial que demuestre que la rama o giro se relaciona con los servicios descritos. (Deberá entregar una relación de - Documento membretado u oficial que demuestre que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año en este tipo de servicio. servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del



Página 21 de 87



Licitación Pública Nacional Electrónica







III.Descripción completa de los impresos: En los siguientes cuadros se especifican las características técnicas y cantidades. Número LA-050GYR019-E114-2018 Gobierno de la república

11.000				7	INFORMACIÓN ADICIONAL		
		a constant	를 		3	ii	SOLICITADA
PARTIDA	NOMBRE DEL IMPRESO			FORMATO			PIEZAS
_			Block	1 hoja	Block de 6	503,000 1	10,060
		MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMANO CANTAL LIFTO DE FOLES CONTENIDOS DIFERENTES).		(anverso-	50 hojas		
_	PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MÉSES Y GRÁFICA PARA LA	PUNTOS, IMPRESION: HORIZON I AL, ANVENSO I NEVELING (CONTINUED DE LA PATRICA (AVI		Taverso)			<u>.                                      </u>
	VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE	SELECCION DE COLOR EN TINI AS 4X4.				-	
	2 A 5 AÑOS".	THE CAR CAN TANASON CARTA) TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12	Block	1 hoja	Block de	503,000	000,01
2	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL.	MEDIDAS: 21.5 X 26 CM (FOMPANO CONTRO! ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES).		(anverso-	50 hojas		
	PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRAFICA PARA LA	SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.		reverso)			
	VALORACION DEL ESTADO NUTRICIONAL FESO FARA ESTADO ESTADO NOTRICIONAL FESO FARA ESTADO NOTRICIONAL FESO				Diak da	503,000	10.060
	NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	MEDIDAS: 21 5 X 28 CM (TAMAÑO CARTA), TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12	Block	1 hoja	Block de		
ß	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL.	DI INTOS. (MARRESION: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES),		(anverso-	50 nojas		
_	LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRAFICA FARA LA EDAD EN	SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.		raverso)			
_	NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	TAMASIO CARTA) TIPO DE PAPEL: CARTULINA OPALINA BLANCA 12	Block	1 hoja	Block de	503,000	10,060
4	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL	MEDIDAS: 21.5 A 20 CM (CARRAGO STREVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFERENTES).		(anverso-	50 hojas	_	
_	PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA	SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.		(OSJave			ļ
_	VALORACIÓN DEL ESTADO NUI RICIUNAL RESO FASA EN LA LA CASA CASA CASA CASA CASA CASA CAS	CONTRACTOR AND	Block	1 hoja	Block de	503,000	10,060
	ESSENTE SCRIPTION DARRA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMANO CARTA). TIPO DE PAPEL: CARTULINA O PIERRENTES)		(anverso-	50 hojas		<del>,</del>
	PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA	PUNTOS, IMPRESION: HORIZONTAL, ANVERSO Y REVERSO (CONTENIDOS DIFENERAL.). SELECCIÓN DE COLOR EN TINTAS 4X4.		reverso)			
_	VALORACION DEL ESTADO NO RECOMPETA DE SAS AÑOS".	TOO DE DADEL CARTI II NA OPALINA BLANCA 12	Block	1 hoja	Block de	503,000	10,060
D)	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL	MEDIDAS: 21.5 X 28 CM (TAMANO CARIA). HIPO DE PAPEL VANVELINA DIFERENTES).		(anverso-	50 hojas		
-	LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA	PUNTOS, IMPRESION: HORAZON AL, PANTENSO A CARRESTON DE COLOR EN TINTAS 4X4.		reverso)			
	VALCOCACION DE LO COMPANION DE LA COMPANION DE		Diaza	24 Páginas	Cartilla		494,300
7	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS.	PÁGINAS: 24, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: IN IERIONEUS, CA ET EL EN DE PAPEL IN IERIONEUS 4 X 4 BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4					
		TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FURMA TRANSPORTE	-				

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







L		LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.	-	-	_	L	L
-					· 	<del></del>	
80	CARTILLA NACIONAL DE SALLID ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS.	PÁGINAS: 20, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND	Pieza	20 Paginas	Cartilla	L	421,000
		BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4	4				
_		TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA,		_			
		LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.		_			
00	CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS.	PÁGNAS: 24, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND	Pieza	24 Pághas	Cartilla		457.950
		BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4	_				_
		TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA,					
		LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.					_
10	CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS.	PÁGINAS: 20, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND	Pleza	20 Páginas	Cartilla		368,200
		BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4	_			_	
	The state of the s	TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA,					_
		LAMINADO BRILLANTE EN LA PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.				_	
11	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN	PAGINAS: 24, MÁS FORROS, TAMAÑO 11 X 14 CM. TIPO DE PAPEL: INTERIORES, PAPEL BOND	Pleza	24 Páginas	Cartilla		180.500
_	ADELANTE,	BLANCO DE 75 GRS. FORRO CARTULINA SULFATADA DE 12 PUNTOS, IMPRESIÓN: INTERIORES 4 X 4	_			_	
		TINTAS, FORRO 4 X 1 TINTAS, ACABADO: A CABALLO CON DOS GRAPAS EN FORMA FRANCESA,					_
		LAMINADO BRILLANTE EN LA, PRIMERA Y CUARTA DE FORROS.					
12	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESCUEMAS DE	TAMAÑO 54 CM. X 33 CM., TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESIÓN: A LINA TINTA EN	Block	1 hoja	Block de 20	343,700	17,185
	VACUNACIÓN DE 0 A 8 AÑOS.	NEGRO (1X0), SÓLO FRENTE, EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS			hojas		
		DEL BLOCK COMO SOPORTE, PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR.					
<u>ٿ</u>	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DE ESQUEMAS DE	TAMANO 54 CM. X 33 CM., TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESIÓN: A UNA TINTA EN	Block	1 hoja	Block de 20	343,700	17,185
,	VACUNACIÓN DE 9 A 19 ANOS.	NEGRO (1X8), SÓLO-FRENTE, EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS	_		hojas	#	
		DEL BLOCK COMO SOPORTE, PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR.			-		
	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE	TAMAÑO 54 CM. X 33 CM., TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESIÓN: A UNA TINTA EN	Block	1 hole	Block do 20	342 700	47 402
	VACUNACIÓN PARA POBLACIÓN ADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUERES	NEGRO (1X0), SÓLO FRENTE, EFECTUAR BLOCKS DE 20 HOJAS CON CARTULINA MINAGRIS ATRÁS		,	holas		60.
	EMBARAZADAS.	DEL BLOCK COMO SOPORTE, PEGADO A LA CABEZA EN LA PARTE SUPERIOR.			-		
15	FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE	MEDIDAS: 21.5 X 34 CM, (TAMAÑO OFICIO), TIPO DE PAPEL: BOND DE 75 GR. BLANCO, IMPRESIÓN;	Block	3 holes	Blook do	740 500	
	ENFERMEDADES.	JUEGO DE 3 HOJAS, ANVERSO-REVERSO DIFERENTE CONTENIDO, HORIZONTAL, A UNA TINTA EN			En hierage	me'at	14,830
		NEGRO (1X1), PEGADO: A LA CABEZA.			sogen oc		
<b>5</b>	FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS.		Block	1 hota	Block do	75000	Burn
		0			50 hoise	200,040	920
		CABEZA					
					-		

Página 23 de 87

M

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







					A CABALLO		
		nojas por guía)	formos		MEDIDAS: 21.5 CM. X 14 CM.; (MEDIA CARLA FRIVAL) INTERVOLUCIONES A UNA TINTA 1 X 1, PIEZA 4 HOJAS MAS FORROS. FORROS: 90 GR.; IMPRESION: INTERIORES A UNA TINTA 1 X 1, PIEZA 4 HOJAS MAS FORROS. FORROS: PAPEL COUCHE 120 GR. BRILLANTE, LAMINADO MATE, SOLO AL FRENTE, IMPRESA 4X0 MONTADO	GUÍA PRÁCTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO.	26
9,000	36,000	Guia (4	4 hojas mas	Block	PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL AREA.		
					OR 4X4, ANVERSO-REV	DIPTICO FUNCIONES DEL AVAL CIUDADANO.	25
170,000	170,000 1	Díptico	1 hoja	Pieza	PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL AREA.		
		 			MEDIDAS: 34 CM X 21.5 CM (TAMAÑO OFICIO), TIPO DE PAPEL: COUCHE DE SOUR SE SEN DOBLEZ, IMPRESION: SELECCION A COLOR 4X4, ANVERSO-REVERSO, ENTREGAR PRUEBAS EN	DIPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES.	24
170,000	170,000 1	Diptico	1 hoja	Pieza	IMPRESION 4X4, A CABALLO, ENTREGAR PRUEBAS EN PLOTTER PARA VISTO BUENO DEL CASES		_
					TIPO DE PAPEL: BOND BLANCO DE 90 GR., IMPRESIÓN: INTERIORES ANVERSO-REVERSO A 4X4 TINTAS, FORROS: PAPEL COUCHE 120 GR., BRILLANTE LAMINADO MATE, SOLO AL FRENTE, TINTAS, FORROS: PAPEL COUCHE 120 GR., BRILLANTE LAMINADO MATE, SOLO AL FRENTE,	LIBRO, MANUAL DE INDUCCIÓN DEL AVAL CIUDADANO.	23
9,000	90,000	Manual	10 hojas	Рієза	GRS, CON PLECA EN MEDIO Y DOBLEZ.  PAGINAS : 20 MAS FORROS, MEDIDAS: TAMAÑO MEDIA CARTA 21.5 CM, X 14 CM., INTERIORES:		
	   	 			MEDIDAS: 21.5 x 28 CM. (TAMAÑO CARTA), IMPRESION: 4 x 1 EN SELECTION OF COLOR BLANCO DE 120 HORIZONTAL ANVERSO Y REVERSO, TIPO DE PAPEL: CARTULINA BRUSTOL COLOR BLANCO DE 120	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA.	22
333,800	333,800 33	Cartilla	1 hoja	Pieza	PLECA EN MEDIO Y DOBLEZ.		
					MEDIDAS: 21.5 X 28 CM. (TAMANO CARTA), IMPESION: 4 A 1 EN SUBSTROL COLOR BLANCO DE 120 GRS. CON ANVERSO Y REVERSO, TIPO DE PAPEL: CARTULINA BRISTROL COLOR BLANCO DE 120 GRS. CON	IILIA RURAL.	21
1,350,500	1,350,500 1,3	Cartilla	1 hoja	Pieza	90 GR., IMPRESIÓN: EN SELECCIÓN A COLOR 4X4, ACABADO: DOBLADO A LA MILAD.	_	20
60,000	60,000 60.	Díptico 6	1 hoja	Pieza	IDIDO, TAMAÑO FINAL 21.5 X 14 CM EN PAPEL BOND BLANCO DE	OF OFFICIAL TO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL	
2	$\downarrow$				ACUERDO A MUESTRA IMPRESA).		
<u> </u>	<u>.                                    </u>					NUTRICINTAS PARA NIÑOS.	19
50,000	50,000 50,0	Pieza 50	1 hoja	Pieza	1 September 1	NUTRICINTAS PARA MUJERES EMBARAZADAS T LA LAVA	18
	90,000	Pieza	1 hoja	Pieza	N SUAJE,		
<b>1</b>	50,000	_		-	DE 100 HOUAS CON FOLIO DEL 1 AL 100 CADA BLOCK, PASTAS EN CARTULINA CAPLE DE DOS		
,		100 C/U			IMPRESION TAMANO MEDIA CARLA (VERTINATA) INTERPRESION TAMANO MEDIA CARLA (VERTINATA) INTERPRESION A COLOR, CON PERFORACIÓN PARA DESPRENDIMIENTO, BLOCK CONSTITUIDO 4XA, A SELECCIÓN A COLOR, CON PERFORACIÓN PARA DESPRENDIMIENTO, BLOCK CONSTITUIDO	VOLANTE DE DERIVACIÓN.	17
	70,000 70,000	Block de 70		Block 1	NITERIOR EN PAPEL BOND DE 75 GR, IMPRESO EN		
			6.6				





#### Anexo 2.- Términos y condiciones.

Términos y Condiciones para la contratación del servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018.

#### I.- Tipo y Vigencia del Contrato.

La adquisición deberá hacerse mediante contrato cerrado y con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

#### II.- Tiempo de Entrega.

- Plazo de entrega de la Muestra.- La fecha de entrega de las muestras será 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo conforme a lo establecido en el numeral "XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales" de estos mismos términos y condiciones. En caso de que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil con un horario de 9:00 a 13:00 horas.
- El plazo de entrega de lo adjudicado será de 30 días naturales e iniciará a partir del día siguiente a los 11 (once) días hábiles otorgados como período establecido para proporcionar las pruebas y recabar la autorización de la(s) muestra(s) definitiva(s).

#### III.- Condiciones de Entrega.

El prestador del servicio que resulte ganador, se obliga a cumplir con lo siguiente:

Lugar de entrega.- deberá entregar las partidas adjudicadas en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181, sito en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, de acuerdo a los cuadros de distribución anexos en el requerimiento.

- Condiciones de entrega.- Será una sola entrega y en ese momento el prestador del servicio deberá presentar el ejemplar (dummy y/e muestra del impreso) autorizado por la Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.
- Las partida(s) adjudicada(s) se entregará(n) en cajas flejadas de acuerdo al cuadro de distribución, se deberá adherir una etiqueta de personalización que contenga la siguiente información:
  - ✓ Identificación de la partida adjudicada (nombre de contenido cantidad y a que delegación corresponde, según cuadro de distribución)

Página 25 de 87



#### icitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







- ✓ Leyenda de "IMSS-PROSPERA".
- ✓ Razón Social del prestador del servicio.
- ✓ Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- ✓ Plazo de garantía de la partida adjudicada.
- > Para constar la entrega-recepción, "el prestador del servicio" deberá recabar en el "Acta de entrega recepción" en cuatro tantos originales, nombre, firma, número de matrícula, sello y fecha de la persona que recibe en el Almacén de Programas Especiales y Red

Posterior a ello, llevar dicha(s) "Acta(s) de entrega recepción", para recabar la firma del Administrador del Contrato, Lic. Joaquin Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura en Havre No. 7, octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, que asiente de conformidad la entera satisfacción del servicio proporcionado y debiendo dejar un tanto para conocimiento y/o aclaraciones posteriores con el Mtro. Jorge Alejandro García Casas, Jefe del Departamento de Recursos Materiales, en Havre No. 7, séptimo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

- > Se proporciona el "MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN", a efecto de que el prestador del servicio que resulte adjudicado con alguna o varias partidas, lo requisite con los datos y firmas correspondientes.
- > El prestador del servicio deberá de contar con los tres tantos restantes, en caso de que le sean requeridos para sus trámites de pago o por alguna área específica.

#### IV.- Tipo de Servicio.

> Una sola fuente y al 100% de cada partida del requerimiento solicitado:

#### V.- Criterio de Evaluación: Binario.

> Justificación: De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera que lo solicitado no tienen características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, así mismo; en apego a lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento, se iconsidera que las características y especificaciones de las partidas no requieren vincularse con las condiciones que deberán cumplir los prestadores del servicio porque se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, en función de ello se elige el criterio de Evaluación Binario, con la finalidad de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

VI.- Normas.









> Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

#### VII.- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

No se requiere su presentación.

#### VIII.- Folletos, catálogos, fotografías o manuales.

No se requiere su presentación.

#### IX.- Visitas a instalaciones.

> No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a

#### X.- Penas Convencionales.

> De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la pena convencional aplicable al Prestador del servicio, por atraso en el cumplimiento en la entrega de las partidas adjudicadas, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de partidas suministradas con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberán exceder el importe de dicha garantía.

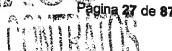
El administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente contrato y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El prestador del servicio" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio "El instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al prestador del servicio.

#### XI.- Garantía de las partidas adjudicadas.

> "El prestador del servicio" se obliga a entregar en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en Calzada Vallejo No. 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 07700, Ciudad de México junto con los impresos un tanto de la garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa, y otro tanto de la misma 

Pagina 27 de 87



icitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







al Administrador del Contrato Lic. Joaquín Sánchez Camacho, Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA, ubicado en la calle Havre No. 7, Octavo piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 hrs.

El Administrador del contrato notificará al prestador del servicio por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El prestador del servicio se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del prestador del servicio.

#### XII.- Canje.

> Por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente a "El prestador del servicio", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje del que presenten problemas. "El prestador del servicio" deberá reponer las partidas adjudicadas sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días, contados a partir de la fecha de su notificación y con un máximo de 4 (cuatro) días de atraso, en cuyo supuesto aplicará la rescisión del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "El prestador del servicio", previa notificación de "EL INSTITUTO".

En los casos en que se detecte el mismo defecto en las partidas entregadas por "El prestador del servicio" y del cual haya sido notificado previamente, "el instituto" podrá pedir la cancelación de las partidas con problemas de calidad o bien rescindir el contrato.

"El prestador del servicio" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

#### XIII- Patentes o Marcas.

11 3 -

> "El prestador del servicio" se obliga para con "El Instituto" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo del suministro de las partidas adjudicadas se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "El prestador del servicio" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infraçción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la ley de la propiedad industrial.



00075

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "El Instituto" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "El prestador del servicio" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "El Instituto" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### XIV.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El prestador del servicio" ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"El prestador del servicio" queda obligado a entregar a "el instituto" la póliza de fianza, en la división de contratos, ubicada en calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "El prestador del servicio" una vez que "El Instituto" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "El prestador del servicio" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### XV.- Forma y Condiciones de pago.

➤ Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del prestador del servicio en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Pirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, número de contrato y periodo de la entrega, así como sello de afectación presupuestal y firma del puárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 11:00 a 15:00 hrs, con el Lic. Joaquín Sánchez Camacho. Titular de la División de Infraestructura de IMSS-PROSPERA. Anexo a esta el prestador del servicio, estará

MOUNTE LA Régine 29 de 87

#### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







obligado a entregar el acta de entrega recepción la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado. Asimismo, en caso de que el contrato sea igual o superior a los \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), el proveedor deberá presentar anexo a la factura la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato validará anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, Ciudad de México.

Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las traves fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio facturas proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, deberá proporcionar a las áreas financieras una representación de Administración que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del siguientes a la recepción de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga:

https://201.144.108.83:8443/Pagos\_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecera publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición anterior, permitirá que el prestador del servicio a la procedencia o improcedencia de su del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., si la cuenta pertenece a un S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha





00076

programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El prestador del servicio para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificar lo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

#### XVI.- No existencia y/o suficiencia de las partidas solicitadas.

> Las partidas requeridas para esta adquisición, están destinadas para el presente ejercicio, en los Hospitales Rurales y Unidades Médicas Rurales y Urbanas; por lo que, no se cuenta con existencia y/o suficiencia de las mismas.

#### XVII.- Método y Resultado.

> La evaluación Técnica, se llevará a cabo por parte de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, revisando la descripción amplia y detallada de acuerdo al Anexo Técnico "Cuadro de especificaciones, tirajes y presentación"; así como los requisitos plasmados en la Convocatoria de

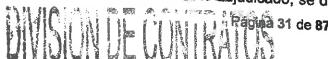
La información que se derive de la evaluación documental practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del resultado técnico de las propuestas

#### XVIII.- Muestra.

> No se requiere muestra de las partidas en las que desee participar antes del fallo.

#### XIX.- Verificaciones físicas y/o documentales, que realizara el area técnica.

> Para recoger los diseños de los impresos el prestador del servicio adjudicado, se deberá









presentar el día hábil siguiente al comunicado del fallo en la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios, sita calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 14:00 hrs., previa comunicación con la Lic. Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Tel. 11 02 58 30, ext. 16233, debiendo llevar disco duro externo o unidad de memoria USB con capacidad mínima 16 GB para guardar los archivos correspondientes.

- > Previo a la entrega de los impresos definitivos, estos se validarán, por lo que dicha validación se realizará de la siguiente manera: El prestador del servicio dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos requeridos, en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 13:00 hrs., previa cita con la Lic. Mónica Martínez Silva, Jefa del Departamento de Difusión al Tel. 11 02 58 30, ext. 16233, para que se valide el documento adjudicado, considerando que esto se debe de llevar a cabo previamente a la impresión del tiraje definitivo, el área técnica revisará dicha(s) Muestra(s) y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso del mismo día o hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el prestador del servicio en su caso contará con un plazo de hasta 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas las veces necesarias hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes hasta con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 11(once) días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación, es decir; 3 (tres) días hábiles posteriores al fallo, en caso de que se rebase dicho plazo será responsabilidad del proveedor quien debe considerar que el tiempo de entrega es de 30 días naturales posteriores a los 11 días hábiles después del fallo, tiempo que se otorgó para la validación y autorización del dummy y/o muestra del
  - impreso adjudicado. > La Lic. Oralia Jandette Zárate Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios IMSS-PROSPERA, quien suscribe como Área Técnica, ubicada en la Calle Havre No. 7, Primer piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, deberé plasmar su nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono como prueba de validación y autorización del (dummy y/o muestra del impreso), en ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos adjudicados.

#### XX.- Servidor Público que firmará como Área Requirente y Área Técnica

> Lic. Oralia Jandette Zárate.- Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios. será la responsable de realizar el dictamen de evaluación técnico de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, así mismo, firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

Página 32 de 87





60077

#### XXI.- Designación del representante del Área Técnica.-

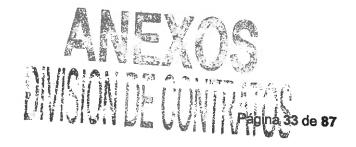
> La Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios designa a la Lic. Mónica Martínez Silva, como representantes de la misma, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.

#### XXII.- Servidor Público que firmará y fungirá como Administrador del Contrato.

> Lic. Joaquín Sánchez Camacho.- Titular de la División de Infraestructura, quien firmará con ese carácter el contrato o contratos que resulten.

XXIII.- Representantes que asistirán a la firma de las diversas Actas del Procedimiento de

- Mtro. Jorge Alejandro García Casas.- Jefe del Departamento de Recursos Materiales
- > Lic. Mónica Martínez Silva. Jefa del Departamento de Difusión.









Distribucion	es por Delega	Clon de 20 /		2- 2	Partio	ı_ 2	
Delegación	Partida Formato "Gráf Valoración d Nutricional. Peso en Niñas de 0 a Gráfica para la V Estado Nutriciona	ica para la el Estado para la Edad 23 Meses y aloración del al Peso para la	Parti Formato "Gr Valoración Nutricional. Longitud en N Meses y Gra Valoración Nutricional Estatura en I	áfica para la del Estado Peso para la iñas de 0 a 23 áfica para la del Estado	Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional. Longitud para la Edad en Niñas de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración de Estado Nutricional Estatura para la Edad en Niñas de 2 a 5 Años".		
	Tiraje	Block de 50/C.U.	Tiraje	Block de 50/C.U.	Tiraje	Block de 50/C.U.	
		30	1,500	30	1,500	30	
Baja California	1,500	18	900	10	900	18	
Baja California Sur	900	116	5,800	116	5,800		
Campeche	5,800	124	0.000	124	6,200		
Coahuila	6,200		27.00	1958	97,900		
Chiapas	97,900	154		45	7,700		
Chihuahua	7,700		1		2,000		
Ciudad de México Norte	2,000			0 10	5,000		
Ciudad de México Sur	5,000				0 10,00		
Durango	10,000	1	17.50		0 17,50		
Estado de México Oriente	17,500		6 4,30		6 4,30		
Estado de México Poniente	4,300	4	26 1,30		1,30		
Guanajuato	1,300	-			10,00		
Guerrero	10,000		14 22,2		14 22,20		
Hidalgo	22,20		26 1,3		26 1,30		
Jalisco	1,30	<u> </u>	08 45,4		08 45,4		
Michoacán	45,40				20 1,0	<del></del> -	
Morelos	1,00	-			.24 6,2		
Nayarit	6,20	<del></del>		000	20 1,0	00 20	
Nuevo León	1,00				204 60,2		
Oaxaca	60,2	-			128 56,4		
Puebla	56,4			800	36 1,	300 3	
Querétaro		00			466 23,	300 46	
San Luis Potosí	23,3			3 8 32	212 10,	600 21	
Sinaloa	10,6	500	212 10		Página 34	de <b>87</b>	









l .					1	
Sonora	600	12	600	12		
Tamaulipas	8,100	162	8,100		600	12
Tlaxcala	1,100			162	8,100	162
Veracruz Norte		22	1,100	22	1,100	22
	29,700	594	29,700	594	29,700	594
Veracruz Sur	30,700	614	30,700	614		
Yucatán	17,400	348	17,400		30,700	614
Zacatecas	15,800	316		348	17,400	348
Nivel Central		210	15,800	316	15,800	316
Total	100	2	100	2	100	2
TOTAL	503,000	10,060	503,000	10,060	503,000	45.000
						10,060











Distribucior	es por Delega	ción de 26 Pa	Tuuc	3 40.1.0	,				
T. L. maión	Partida 4 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Edad en Niños de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Edad en Niños de 2 a 5 Años".			Partida 5 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Longitud en Niños de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Peso para la Estatura en Niños de 2 a 5 Años".			Partida 6 Formato "Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Longitud para la Edad en Niños de 0 a 23 Meses y Gráfica para la Valoración del Estado Nutricional Estatura para la Edad en Niños de 2 a 5 Años".		
	Tiraje	Block de	-	Tiraje	Biock de 50/C.U.		Tiraje	Block de 50/C.U.	
		50/C.U.	-	1,500	30		1,500	30	
Baja California	1,500	18	1	900	18		900	18	
Baja California Sur	900	116	_	5,800	116	<u>;                                    </u>	5,800	116	
Campeche	5,800	124	_	6,200	124	1	6,200	124	
Coahuila	6,200	1050	_	97,900	195	8	97,900	1958	
Chiapas	97,900	4.5		7,700	15	4	7,700	154	
Chihuahua	7,700	1		2,000		0	2,000	40	
Ciudad de México Norte	2,000	1	-	5,000	10	0	5,000	100	
Ciudad de México Sur	5,000		-	10,000		0	10,000	200	
Durango	10,000	<u> </u>		17,500	7.	0	17,500	350	
Estado de México Oriente	17,500	<del></del>	6	4,300		36	4,300	86	
Estado de México Poniento	4,30	<del></del>	26	1,30	7	26	1,300	26	
Guanajuato	1,30	<del></del>		10,00		00	10,000	200	
Guerrero	10,00	4	00   44	22,20		44	22,200	444	
Hidalgo	22,20	<del></del>	26	1,30		26	1,300	26	
Jalisco	1,30		08	45,40		800	45,400		
Michoacán	45,40		20	1,00		20	1,000	20	
Morelos	1,0		_	6,2		124	6,200	124	
Nayarit	6,2		20	1,0		20	1,000	20	
Nuevo León	1,0			60,2		204	60,20		
Oaxaca	60,2		204	56,4		128	56,40		
Puebla	56,4	100	128 36		300	36	1,80		
Querétaro		300	466	23,		466	23,30		
San Luis Potosí		300	212	10	600	212	10,60		
Sinaloa		600	12	i i	600	12		00 1	
Sonora		600	14	- 33			Página 36 0	ie 87	



# MÉXICO GOBLERNO DE LA REPÚBLICA





9 100		1			
	162	8,100	162	8,100	162
1,100	22	1,100	22	1 100	
29,700	594	29.700			22
30.700				29,700	594
		30,700	614	30,700	614
17,400	348	17,400	348	17.400	348
15,800	316	15.800	216		
100	2		210	15,800	316
		100	2	100	2
503,000	10,060	503,000	10,060	503,000	10,060
	30,700 17,400	1,100 22 29,700 594 30,700 614 17,400 348 15,800 316	1,100 22 1,100 29,700 594 29,700 30,700 614 30,700 17,400 348 17,400 15,800 316 15,800 100 2 100	1,100     22     1,100     22       29,700     594     29,700     594       30,700     614     30,700     614       17,400     348     17,400     348       15,800     316     15,800     316       100     2     100     2	1,100     22     1,100     22     1,100       29,700     594     29,700     594     29,700       30,700     614     30,700     614     30,700       17,400     348     17,400     348     17,400       15,800     316     15,800     316     15,800       100     2     100     2     100









Distribucio	nes por Delegac	T						
Delegación	Partida Cartilla Naciona de Niñas y Niño Años	ol de Salud os de 0 a 9	Partilla Na Adolesce	artida 8 acional ntes de Años.	de Salud	Partid Cartilla Nacior Mujeres de 20	ial de Salu	d s.
	minute.	Pieza	Tiraje	T	Pieza	Tiraje	Pieza	_
	Tiraje	1,500	2.6	500	2,600	2,400	2,4	00
Baja California	1,500	400		100	400	400		00
Baja California Sur	400	5,800		400	6,400	6,500	6,5	
Campeche	5,800	6,200	10.	200	10,200	12,400	12,4	00
Coahuila	6,200	97,900		900	73,900	82,900	82,9	100
Chiapas	97,900	7,700	1	700	8,700	9,800	9,8	300
Chihuahua	7,700	2,000	1	900	2,900	3,500	3,5	500
Ciudad de México Norte	2,000	5,00	10	,000	10,000	10,000	10,0	000
Ciudad de México Sur	5,000	10,00	10	,000	10,000	10,800	-	800
Durango	10,000	11,10	<del></del>	,000	8,00	8,000	8,	000
Estado de México Oriente	11,100	4,30	-	,000	5,00	0 5,000	+	,000
Estado de México Poniente	4,300	1,30		L,500	1,50	0 1,100		,100
Guanajuato	1,300	10,00	~	7,100	7,10	0 6,900	6	,900
Guerrero	10,000	22,20		1,900	21,90	0 25,100		,100
Hidalgo	22,200	4.2		2,200	2,20	0 1,40		,400
Jalisco	1,300		-	6,300	36,30	00 42,30	0 42	2,30
Michoacán	45,400		.00	400	4	00 30		30
Morelos	200		200	5,400	5,4	00 5,60	0 !	5,60
Nayarit	6,200		200	300	. 3	00 35		35
Nuevo León	60,20	1		43,300	43,3	50,40		0,40
Oaxaca	56,40			38,800	38,8	39,5	00 3	9,50
Puebla	1,80	-	800	1,800	1,8	300 1,5		1,5
Querétaro		-		20,700	20,	700 20,7		20,7
San Luis Potosí	23,30		,600	10,200	1	200 12,5	00	12,5
Sinaloa	10,60	00	400	600	T	000	100	4
Sonora			3,100	7,600	7	600 8,	900	8,9
Tamaulipas	8,1	00	, - <u> </u>			Página 38	de <b>87</b>	



MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA





08600

Tlaxcala	1,100	1,100	1,000	1,000	1 100	
Veracruz Norte	29,700	29,700	27,100		1,100	1,100
Veracruz Sur			27,100	27,100	29,000	29,000
	30,700	30,700	27,600	27,600	28,000	28,000
Yucatán	17,400	17,400	14,400	14,400		
Zacatecas			2 1, 100	14,400	15,500	15,500
	15,800	15,800	14,600	14,600	15,600	15,600
Nivel Central	100	100	100	100	100	
Total	404 300				100	100
	494,300	494,300	421,000	421,000	457,950	457,950



Pagina 39 de 87







Distribucio Delegación			Carti	Partida 11 Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor 60 Años en Adelante.			Partida 12 Formato del Censo Nominal para Registro de Esquemas de Vacunación de 0 a 8 Años.		
	Tiraje	Pieza	7	Tiraje	Pieza		Tiraje	Block 20 Hojas C/U	
		2,000	-	600	600		1,300	65	
Baja California	2,000	2,000	T	100	100		1,000	50	
Baja California Sur	300		1	2,100	2,100		3,900	195	
Campeche	5,300	5,300		4,000	4,000		7,400	370	
Coahuila	10,100	10,100 67,900	T	25,300	25,300		47,800	2,390	
Chiapas	67,900	8,000		4,200	4,20		13,000	650	
Chihuahua	8,000	2,500	_	1,000	1,00	0	500	25	
Ciudad de México Norte	2,500	5,00		700	70	0	1,700	85	
Ciudad de México Sur	5,000	0.00		5,400		0	13,900	695	
Durango	8,800	6.50	_	1,400	1 40	0	3,000	150	
Estado de México Oriente	6,500	1.40		800		00	3,000	150	
Estado de México Poniento	e 1,400	-		200		00	1,000	50	
Guanajuato	900		_	1,200		00	4,70	23!	
Guerrero	5,600			9,40		00	18,90	0 94	
Hidalgo	20,600	1 1 2		30		00	1,00	0 5	
Jalisco	1,20			19,20		00	30,80	0 1,54	
Michoacán	34,60	-	00	10	TT .	00	1,00	00 5	
Morelos	20	<u> </u>	500	2,50		500	7,10	00 35	
Nayarit	4,60		200			100	1,00		
Nuevo León	20	,	200	25,5		500	41,6	00 2,0	
Oaxaca	41,20		200	16,1		100	27,5		
Puebla	32,2		200		00	300	1,0	000	
Querétaro	1,2		,000	10,8		,800	19,1		
San Luis Potosí	17,0		,200			,500	10,0	000 5	











Sonora	400	400	200	200	1,000	50
Tamaulipas	7,300	7,300	4,900	4,900		50
Tlaxcala	700	700	200	200	9,400	470
Veracruz Norte	23,700	23,700	14,400		1,000	50
Veracruz Sur	23,000	23,000	10,300	14,400	26,700	1,335
Yucatán	12,700	12,700	6,700	10,300	23,000	1,150
Zacatecas	12,800			6,700	8,000	400
Nivel Central		12,800	6,900	6,900	13,400	670
	100	100	100	100	0	0
Total	368,200	368 <b>,20</b> 0	180,500	180,500	343,700	17,185









Delegación	Partida Formato de Nominal para de Esque Vacunación	Partida 14 Formato del Censo Nominal para Registro de Esquemas de Vacunación para Población Adulta (20 Años y Más) y Mujeres Embarazadas.			Informe Semanal de Casos Nuevos de Enfermedades		
	Tiraje	Block 20 Hojas C/U	Ti	raje	Block 20 Hojas C/U	Tiraje	Block 50 Juegos C/U
		ноја <b>з с</b> 7,6	-	1,300	65	3,300	66
Baja California	1,300	50		1,000	50	800	16
Baja California Sur	1,000	195	1	3,900	195	8,900	178
Campeche	3,900	370	1	7,400	370	17,200	344
Coahuila	7,400	2 200	1-	47,800	2,390	107,400	
Chiapas	47,800			13,000	650	28,100	562
Chihuahua	13,000		-	500	25	800	
Ciudad de México Norte	500		_	1,700	85	4,000	
Ciudad de México Sur	1,700	60		13,900	695	31,200	624
Durango	13,900	45	_	3,000		4,800	96
Estado de México Oriente	3,000		_	3,000	1 45/	6,800	136
Estado de México Poniente	3,000	1	50	1,000		2,10	0 42
Guanajuato	1,000	-		4,700	22	5 9,00	0 180
Guerrero	4,70	-	45	18,900		5 42,50	0 850
Hidalgo	18,90	-	50	1,000		0 1,70	0 34
Jalisco	1,00			30,80		68,40	0 1,368
Michoacán	30,80		50	1,00		50 80	00 10
Morelos	1,00		55	7,10	-	55 15,50	00 31
Nayarit	7,10		50	1,00		50 6	00 1
Nuevo León	1,0		080	41,60		80 93,0	
Oaxaca	41,6		375	27,50		75 61,2	
Puebla	27,5		50	1,0		50 8	300 1
Querétaro		000	955	19,1	00	39,8	
San Luis Potosí Sinaloa	19,3	100	500	10,0	00	21, Página <b>42</b>	200 æ 4









	5 I				<del></del>	
Sonora	1,000	50	1,000	50	1,000	
Tamaulipas	9,400	470	9,400	470		20
Tlaxcala	1,000	50			20,200	404
Manager At .	1,000	30	1,000	50	600	12
Veracruz Norte	26,700	1,335	26,700	1,335	57,300	
Veracruz Sur	23,000	1,150	22,000			1,146
Yucatán		1,130	23,000	1,150	49,000	980
	8,000	400	8,000	400	19,100	382
Zacatecas	13,400	670	13,400			
Total	343 700			670	29,400	588
	343,700	17,185	343,700	17,185	746,500	14,930









Distribucion Delegación	Partida 16 Formato Suive-2-2000 Estudio Epidemiológico de Casos.		Partida 17 Volante de Derivación.  Block 100			on.	Partida 18 Nutricintas para Mujeres Embarazadas y Lactando.		
	Tiraje	Block 50 Hojas C/U	7	Tiraje	Block 1 Hojas C		Tiraje	Pieza	
	500	10		22,000		220	300	300	
Baja California		10							
Baja California Sur	500	20	1	64,600		646	600	600	
Campeche	1,000	30	1	94,800		948	1,100	1,100	
Coahuila	1,500	100	1-	1,545,600	1!	5,456	7,700	7,700	
Chiapas	5,000	30	+	222,400		2,224	2,200	2,200	
Chihuahua	1,500	10							
Ciudad de México Norte	500	-	_						
Ciudad de México Sur	500		_	185,700		1,857	1,900	1,900	
Durango	1,500	1		105,.00					
Estado de México Oriente	1,000	-	.0	12,400	,	124	200	200	
Estado de México Poniente	1,000	<u> </u>	0	12,400	1				
Guanajuato	500	<u> </u>	10	47,000		470	350	350	
Guerrero	500	<del></del>	10	361,60	_	3,610	2,400	2,40	
Hidalgo	2,00		40	301,00	+				
Jalisco	50	<del></del>	10			5,75	3 5,360	5,36	
Michoacán	3,50	<u></u>	70	575,30	-	3,,,			
Morelos	50	<u> </u>	10	75.00	<u></u>	 75	4 75	0 75	
Nayarit	50	00	10	75,40	-				
Nuevo León	50	00	10			7,46	50 4,63	0 4,63	
Oaxaca	4,50	00	90	746,0		6,8			
Puebla	3,5	00	70	687,4	00	0,0	7		
Querétaro	5	00	10			2.0	54 3,59	90 3,5	
San Luis Potosí	2,5	00	50	395,4		3,9			
	1,5	000	30	225,1					
Sinaloa Sonora		500	10		, i				

THE

Página 44 de 87

# MÉXICO GOMIERNO DE LA REPÚBLICA





Tamaulipas	2,000	40	141,000	1,410	1 400	
Tlaxcala	500	10		1,410	1,400	1,400
Veracruz Norte	1,500	30	617,000	6,170	2.0-0	
Veracruz Sur	1,500	30	613,400	6,134	3,950	3,950
Yucatán	2,000	40	149,200		3,700	3,700
Zacatecas	2,500	50	218,700	1,492	1,300	1,300
Total				2,187	2,300	2,300
7	46,000	920	7,000,000	70,000	50,000	50,000









Distribucion Delegación	Partida 19 Nutricintas para Niños.  Tirale Pieza			Partida 20 Díptico Hoja de Seguimiento de la Embarazada en la Red Social para uso de las Parteras.			Partida 21 Cartilla Citas para la Familia Rural.		
}			72	Tiraje	Tiraje Pieza			Tiraje	Pieza
	Tiraje	110	300	225		225	_	4,500	4,500
Baja California	300							1,600	1,600
Baja California Sur			600	725		725		16,900	16,900
Campeche	600						_	12,200	12,200
Coahuila	1,100		1,100	23,150	1	23,150		303,800	303,800
Chiapas	7,700		7,700	600		600		29,400	29,400
Chihuahua	2,200		2,200		1				
Ciudad de México Norte					+				
Ciudad de México Sur				70		700		25,600	25,600
Durango	1,900	<del> </del>	1,900		-				
Estado de México Oriente					_	27	5	3,100	3,100
Estado de México Poniente	200		200	2.7	-		+		
Guanajuato					_	90		14,800	14,800
Guerrero	350	)	350	90		2,15		62,600	62,600
Hidalgo	2,40	0	2,400	2,15	0	2,1~	~		
Jalisco					_	2,30		118,500	118,500
Michoacán	5,36	0	5,360	2,3	00	2,50		300	30
				ļ	+		50	12,500	12,50
Morelos	75	50	750	1	50	1	30	12,55	
Nayarit					-+		-	180,100	180,10
Nuevo León	4,6	30	4,63		125		25	140,100	
Oaxaca	3,9	70	3,97	0 7,	500	7,5	500	140,100	,
Puebla								CD 000	68,00
Querétaro	3,5	90	3,59	0 2,	175		175	68,00	
San Luis Potosí		300	2,30	00	375		375	28,50	20,31
Sinaloa						Ar	6y 22 -	Página <b>46</b> d	









Tamaulipas	1,400	1,400	250	250		
Tlaxcala				250	30,000	30,000
Veracruz Norte	3,950	2.050				
	3,330	3,950	4,925	4,925	112,900	117,000
Veracruz Sur	3,700	3,700	5,775			112,900
Yucatán	1,300			5,775	105,000	105,000
Zacatecas		1,300	1,500	1,500	46,100	46,100
	2,300	2,300	200	200	34,000	
Total	50,000	50,000	60,000			34,000
		,,,,,	00,000	60,000	1,350,500	1,350,500









Distribuciono  Delegación	Partida Cartilla Cita	Partida 22 Cartilla Citas para la Familia urbana.		Partida 23 Libro, Manual de Inducción del Aval Ciudadano.			Partida 24 Díptico Carta de los Derechos Generales de los Pacientes.			es de	
-				îraje	aje Pieza		τί	ігаје	P	ieza	
	Tiraje			40		40		2,000		2,000	
Baja California	4,500	4,500		20		20		2,000		2,000	
Baja California Sur	2,200	2,200	T	110		110		4,000		4,000	
Campeche	6,400	6,400		130		130		6,000		6,000	
Coahuila	8,000	8,000		1,050		1,050		14,000		14,000	
Chiapas	14,800	14,800		330	-	330		6,000		6,000	
Chihuahua	4,100	4,100		330	-						1
Ciudad de México Norte	2,500	T		50	-	50		5,000		5,000	1
Ciudad de México Sur	55,000	1		360	+	360	1	6,000		6,000	
	2,500	1			1	70		3,000		3,000	,
Durango Estado de México Oriente	57,000	57,00	20	70	1	100		4,000	0	4,000	)
Estado de México Poniente	5,100	_		100	1	30		2,00		2,000	)
	6,600	6,60	00	31		14	-	4,00		4,000	)
Guanajuato	27,00	27,0	00	14		51		8,00		8,000	0
Guerrero	4,70	0 4,7	00	51	_		0	3,00		3,00	C
Hidalgo	7,60	0 7,6	00		10			12,00		12,00	)(
Jalisco	10,20	0 10,2	00	82		82		1,00		1,00	- )(
Michoacán	1,30	00 1,	300		20		20	2,0		2,00	
Morelos	3,5	00 3,	500	2	10		10	1,0		1,00	7
Nayarit	1,2		200		20		20			14,00	
Nuevo León	22,5		500	1,1	.00	1,1		14,0		14,0	T
Oaxaca	14,0		,000	7	720	7	20	14,0		1,0	
Puebla	11,9	- 44	,900		30		30		000	10,0	
Querétaro			,000		520		520		000	6,0	
San Luis Potosí			,300		280		280		000	1,0	
Sinaloa		<del></del>	2,600		20	4 20	20	200	000	8,1	
Sonora					260		260		,000		_
Tamaulipas				£2,		1 :- Ti		Página 4	P de ≰	91	









i .						
Tlaxcala	6,000	6,000	20	. 30		
Veracruz Norte	12,100	12,100		20	1,000	1,000
Veracruz Sur			710	710	6,000	6,000
	17,500	17,500	620	620	6,000	
Yucatán	7,900	7,900	230			6,000
Zacatecas	6,800			230	8,000	8,000
Nivel Central	0,800	6,800	390	390	10,000	10,000
			60	60		
Total	333,800	333,800	9,000			
		203,000	9,000	9,000	170,000	170,000



### Convocatoria

### Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E114-2018







Delegación	es por Delegac Partida Díptico Funci Aval Ciuda	25 ones del	Gu	Partidi ía Práctio nitoreo C	a 26 ca pa iuda	ara el dano.		 Τ	
	Tiraje	Pieza	Т	iraje		jas C/U		 -	
	2,000	2,000		40		40		 +-	
Baja California	2,000	2,000		20		20		 +-	
Baja California Sur	4,000	4,000		110		110		 +-	
Campeche	6,000	6,000		130		130		 +	
Coahuila	14,000	14,000		1,050	<u>  -                                   </u>	1,050		 +-	
Chiapas	6,000	6,000	J	330		330		 +	
Chihuahua	0,000				_			 +-	
Ciudad de México Norte	5,000	5,000	0	50		50			
Ciudad de México Sur		6,00		360		360		+	
Durango	6,000	3,00		70		70	_	 	
Estado de México Oriente	3,000	. 00		100		100		 _	
Estado de México Poniente	4,000	2.00		3(	1	30		$\rightarrow$	
Guanajuato	2,000			14	_	140		$\rightarrow$	
Guerrero	4,000			51	_	510			
Hidalgo	8,000				0	30			
Jalisco	3,000			82	_	820			
Michoacán	12,000				20	20	_		
Morelos	1,000	1,0	00		_	21	_		
	2,00		000		10				
Nayarit Nuevo León	1,00	0 1,0	000		20 i	1,10		 	
	14,00	0 14,0	000	1,1			$\neg \top$		
Oaxaca	14,00	00 14,	000	7	20	72			
Puebla	1,00	00 1,	000		30		30	 	
Querétaro	10,0	00 10,	,000		520		20	 	
San Luis Potosí	6,0		,000		280		80		<del> </del>
Sinaloa			,000		20		20	 	+
Sonora			,000		2 <u>6</u> 0	2	60	 	1











Tlaxcala	1,000	1,000	20	20	
Veracruz Norte	6,000	6,000	710	710	· ·
Veracruz Sur	6,000	6,000	620	620	 
Yucatán	8,000	8,000	230	230	
Zacatecas	10,000	10,000	390	390	
Nivel Central			60		
Total	170,000	170,000	9,000	60	
			3,000	9,000	









# MODELO DE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN (ESPECIFICAR EL NOMBRE QUE APARECE EN LA CONVOCATORIA)

Número consecutivo de acta 1/1 año: 2018

	les horse del día de	lel mes de del año, se levanta
En la Ciudad de México, siendo	recención" para hace	er constar la recepción del(los) impreso(s
a presente "Acta de entrega	recepcion, para mass	,
especificado(s) como: Partida, (Nombre del(los) imp	reso(s):	
No. de Contrato:		
Adjudicado al prestador del servi	cio:	
Teléfono del prestador del servic	io:	Correo electrónico:
	2111111	recenta el ejemplar dummy v/o muestra de
El prestador del servicio al mo	mento de la entrega, p	resento el ejemplar dummy y/o muestra de E Titular de la Coordinación de Planeació
impreso autorizado por la Lic	To Reneficiaries para	e Titular de la Coordinación de Planeación ser cotejado por el personal del Almacén de pretencia una vez verificado se procede a l
Estrategica, Evaluación y Fault	ría en el ámbito de com	npetencia, una vez venficado se procede a la servicia entrego conforme a lo establecido e
roopramas Especiales Marina	lo de que el prestador de	servicio entrego conforme a lo establecido e
las cláusulas de entrega del con	trato,	
		Anthony of conformidad del servici
Se hace constar con la formaliza	ación de la presente, ta	entera satisfacción y conformidad del servici
proporcionado		
- Com 100 /	FIRMANTE	STATELLINE
1 75 7766	Will Charles	
	ENTREGA	ALL CONTRACTOR OF THE PROPERTY
		Mar AMMIN TOO
	Miller of the	WEST ARD MEN
	1	
		Marie Commence
A CONTRACTOR	The second	40 MM
	Nombré-y firi	ma / ( ) (   (
Pers	ona física o representante	e legal persona moral
The same of the sa		
The state of the s		CONFORMIDAD
RECIE		
	A STATE OF THE STA	and the second s
€ 1		
Si and a series	ula collo y fecha	Lic Joaquin Sánchez Camacho.
Nombre, firma, matric	ula, sello y lecha	Matricula 311090600
Persona que recibe, en el A Especiales y	Red Fría	Administrador del Contrato
Especiales	المستعب التناس	Titular de la División de Infraestructura de la
		Unidad IMSS-PROSPERA.
1		



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

### ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA ECONÓMICA, ACTA DE FALLO Y ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





or statistics or or

Convocatoria Licitación Pública Nacional Electrónica

lúmero LA-050GYR019-E114-2018





Anexo 9.- Propuesta económica.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

V. FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA. A continuación se muestra el formato de propuesta económica:

Partida	Descripción	Cantidad solicitada	Unidad de medida	Precio unitario	Importe	ę
	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 0 A 9 AÑOS.	494,300	Pleza	\$ 1.54	\$	761,222.00
8	CARTILLA NACIONAL DE SALUD ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS.	421,000	Pieza	\$ 1.44	\$	606,240.00
0	CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS.	457,950	Pieza	\$ 1.54	\$	705,243.00
10	CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBRES DE 20 A 59 AÑOS.	368,200	Pieza	\$ 1.46	\$	537,572.00
11	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE.	180,500	Pleza	\$ 1.63	\$	294,215.00
21	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL.	1,350,500	Pieza	\$ 0.94	0.94 \$ 1,269,470.00	70.00
22	CARTILIA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA.	333,800	Pieza	96'0 \$	0.96   \$ 320,448.00	48.00
41	SUBTOTAL				\$ 4,494,410.00	10.00
	IVA				\$ 719,105.60	05.60
	TOTAL				\$ 5,213,515.60	15.60

IMPORTE TOTAL

NACIONAL

CIUDAD DE MÉXICO A 11 DE JULIO DEL 2018

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE COTIZA EN MONEDA NACIONAL

(CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 60/100 M.N.)

JOSÉ RODRIGO PÉREZ MÁINOU

REPRESENTANTE LEGAL

COLOGO MADOFOCIC CA CECUA

DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.

folio 001

A. Waster



5. 5. demand 5. 5. 5



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

### Acta de Fallo

Lacinolor Publics Incloud Nom, LA-050GYROTEE: 144-2018

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 20 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de Fallo del procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-050GYR019-E114-2018, para la contratación del servicio de Impresión de formatos que cubrirán las necesidades del registro, control y difusión en las operaciones propias del programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018"; acto presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de este Instituto, de conformidad con lo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes Comercializadora de Oriente Kazaee, S.A. de C.V., Comercializadora de Todo Mena, S.A. de C.V. y Formas Inteligentes, S.A. de C.V., se ubican en la causal de desechamiento establecida en el numeral 4.2 "Causales expresas de desechamiento numeral 4.2.7 "Cuando la proposición técnica o económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.", por lo que debido al

incumplimiento ante señalado se les comunica que sus proposiciones son desechadas.

Fallo

Asimismo, conforme al artículo 37, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes para las partidas que se enlistan a continuación, fueron desechadas por diversos incumplimientos conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio 59 54 81 61 0710/3035 de 11 de julio del año en curso, signado por la titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de la Unidad IMSS-PROSPERA, mismo que se anexa como parte integrante de la presente acta.

No.	Lichante	
1	COMPU FORMAS SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
2	FORMULARIOS DE MÉXICO, SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
3	GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
4	IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 23, 24, 25, 26
5	IMPRESORA SAN BUENAVENTURA S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
6	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26
7	MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 41, 17, 18, 119, 23, 24, 25, 26
8	PRINT LSC COMUNICATIONS S DE RL DE C.V.	21, 22
9	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 17, 23, 24, 25, 26
10	TARUS PRINT S.A. DE C.V.	18, 19







Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica

#### Acta de Fallo

Resulta importante señalar que las proposiciones de los licitantes señalados en la relación que antecede, fueron desechados técnicamente por las razones contenidas en la evaluación técnica de referencia, por lo que no se realiza la evaluación económica.

De conformidad con el artículo 37, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se informa que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación resultaron solventes técnicamente.

No.	Licitantes	Particles
1	COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24, 25
2	COMPU FORMAS SA DE CV	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
3	DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
4	FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	12,13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
5	GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.V	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
6	GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
7	GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO S.A. DE C.V	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
8	HOME PRINT S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
9	IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV	12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22
10	IMPRESORA SAN BUENAVENTURA S.A. DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
11	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
12	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
13	MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22
14	INFAGON WEB S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26
15	PRINT LSC COMUNICATIONS S DE RL DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 24, 25
16	PROGRAME S.A. DE C.V	20, 23, 24, 25, 26
17	SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V.	12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22
18	TARUS PRINT S.A. DE C.V.	20, 24

Cabe mencionar que a pesar de ser técnicamente solventes los licitantes MOVA PRINTING SOLUTIONS S.A. DE C.V. para las partidas 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS S.A. DE C.V. para las partidas 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 no presentaron su formato Anexo 9 de propuesta económica por lo que no es posible evaluarlos económicamente, ya que no proporcionaron el precio unitario requerido en el numeral 5.2 de la convocatoria para la propuesta económica; por lo que sus proposiciones se desechan de conformidad con el numeral 4. 2 Causales expresas de desechamiento, 4.2.1"El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Licitación contenidos en los numerales 4.1.1 y 4.1.2 y 4.1.3 que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición", al no haber ofertado un precio unitario requerido en los numerales 4.1.2, 5.2 y Anexo 9 de la convocatoria.

Por lo que se refiere a TARUS PRINT S.A. DE C.V., no cotizó para la partida 24 y DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V. no cotizó para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, a pesar de ser técnicamente solventes.

De conformidad con el artículo 37 fracción III de la LAASSP, así como al artículo 51, apartado B del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4.41 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se desecha

The same

M



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

#### Acta de Fallo Licitación Pública Nacional Núm. LA-050GYR019-E114-2018

la propuesta económica para la partida 15 del licitante COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE SA DE CV, por resultar con precio no convenientes conforme a el siguiente calculo------

	Partida 15	P.U.	Promedio	
	IMPRESORA SAN BUENAVENTURA SA DE CV	\$59.00	- <del>-</del>	
	COMPU FORMAS SA DE CV	\$58.00		
Grupo 1	GRUPO IMPRESORES GRAFICOS SANTIAGO SA DE CV	\$53.26	<b>Q</b> E2 20	
Alto	INFAGON WEB SA DE CV	\$52.60	<b>\$33.30</b>	
	GRAFICAS CORONA J.E. SA DE CV	\$50. <b>00</b>		1
	PRINT LSC COMMUNICATIONS SIDE RLIDE CV	\$47.40	\$53.38 \$53.38 \$42.06	
Grupo 2	IMPRESORA ECLIPSE SA DE CV	\$42.83	\$42.06	Promedio de los dos grupos de precios más bajos
Medio	HOME PRINT SA DE CV	\$41.95	95	
	IMPRESOS PUBLICITARIOS Y COMERCIALES SA DE CV	\$41.40		
	GRUPO GRAFICO EDITORIAL SA DE CV	\$33.51		\$37.23
Grupo 3 Baio	IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE CV	\$32.35	\$32.40	5.5
Бајо	FORMULARIOS DE MEXICO SA DE CV	\$31.35	\$42.06 \$32.40	, ::
PPMB	COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE SA DE CV	\$13.57		Porcentaje POBALINES 40%
			·	\$14.89
				Promedjo -40%
				\$22.34

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y en virtud de que las proposiciones cumplen con los requisitos legales, asimismo, las propuestas técnicas son solventes, se determina adjudicar a las empresas que se enlistan a continuación:

EMPRESA	Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Importe
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	1	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	\$37.85	\$ 380,771.00
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	2	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL, PESO PARA LA LONGITUD EN NIÑAS DE D A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,0 <b>60</b>	BLOCK	\$37.85	\$ 380,771.00
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	3	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL. LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑAS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	\$37.85	\$ 380,771.00
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	4	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE O A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOÇK	\$37.85	\$ 380,771.00
COMPAÑIA IMPRESORA	5	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA	10,060	BLOCK		\$ 380,771.00







Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logistica

#### Acta de Fallo

### Licttación Pública Nacional Núm. LA-050GYR619-E1:14-2018

ALDAE, S.A. DE C.V.		LONGITUD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÂFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL PESO PARA LA ESTATURA EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".			\$37.85	
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	6	FORMATO "GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL LONGITUD PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 0 A 23 MESES Y GRÁFICA PARA LA VALORACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL ESTATURA PARA LA EDAD EN NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS".	10,060	BLOCK	\$37.85	\$ 380,771.00
DAT@ COLOR IMPRÉSORES, S.A. DE C.V.	7	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE NIÑAS Y 494,300 Pieza \$1.54			\$ 761,222.00	
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	8	CARTILLANACIONAL DE SALUD 421,000 Pieza \$1.44 ADOLESCENTES DE 10 A 19 AÑOS.				\$ 606,240.00
PRINT LSC COMUNICATION S S DE RL DE C.V.	9	CARTILLA NACIONAL DE SALUD MUJERES DE 20 A 59 AÑOS	457,950	PIEZA	\$1.52	/ \$696,084.00
GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.	10	CARTILLA NACIONAL DE SALUD HOMBPES DE 20 A 59 AÑOS.	368,200	PIEZA	\$ 1.45	\$533,890.00
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	11	CARTILLA NACIONAL DE SALUD DEL ADULTO MAYOR 60 AÑOS EN ADELANTE.	180,500	Pieza	\$1.63	\$ 294,215.00
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	12	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACIÓN DE 0 A 8 AÑOS.	17,185	Block	\$11.15	\$ 191,612.75
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	13	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTROS DEESQUEMAS DE 17,185 Block \$11.15 VACUNACIÓN DE 9 A 19 AÑOS		\$11.15	\$ 191,612.75	
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFIA SC DE RL DE C.V.	14	FORMATO DEL CENSO NOMINAL PARA REGISTRO DE ESQUEMAS DE VACUNACION PARA POBLACIÓNADULTA (20 AÑOS Y MÁS) Y MUJERES EMBARAZADAS.	17,185	Block	\$11,15	\$ 191,612.75
FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	15	FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.	17,185	BLOCK	\$31.35	\$ 468,055.50
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	16	FORMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO EPIDEMIOLOGICO DE CASOS	RMATO SUIVE-2-2000 ESTUDIO 17 185 BLOCK \$13.57		\$13.57	\$ 233,200.45
INFAGON WEB S.A. DE C.V.	17	VOLANTE DE DERIVACIÓN.	70,000	Biock	\$ 15.41	\$ 1,078,700.00
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	18	NUTRICINTAS PARA MUJERES EMBARAZADAS Y LACTANDO.	50,000	PIEZA	\$0.39	\$19,50G.0D
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	19	NUTRICINTAS PARA NIÑOS.	50,000	PIEZA	\$0.39	\$19,500.00
COMPAÑIA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.	20	DÍPTICO HOJA DE SEGUIMIENTO DE LA EMBARAZADA EN LA RED SOCIAL PARA. 60,000 PIEZA \$ 0.29 USO DE LAS PARTERAS.		\$ 0.29	\$ 17,400.00	
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	21	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA RURAL. 1,350,		PIEZA	\$0.36	\$486,180.00
GRAFICAS CORONA JE, S.A. DE C.	22	CARTILLA CITAS PARA LA FAMILIA URBANA. 333,800 PIEZA \$0.37		\$0.37	\$123,506.00	
HOME PRINT S.A. DE C.V.	23	LIBRO, MANUAL DE INDUCCIÓN DEL AVAL CIUDADANO.	AL 9,000 PIEZA \$2.66 \$		\$23,940.00	
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAE, S.A. DE	24	DÍPTICO CARTA DE LOS DERECHOS GENERALES DE LOS PACIENTES.			\$0.25	\$ 42,500.00



 $\mathcal{I}_{\star t}$ 



#### Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

### Acta de Fallo Licination Sublica Nacional Numa A 1500 (1608 551 151 1608

IMPRESORA ALDAE, S.A. DE C.V.		CIUDADANO.					
HOME PRINT S.A. DE C.V.	26	GUIA PRACTICA PARA EL MONITOREO CIUDADANO	9,000	BLOCK	\$1.94	\$17,460.00	
GIV. DE GIV.	.,				SUBTOTAL	\$8,323,557.20	
					IVA	\$1,331,769.15	
					TOTAL	\$9,655,326.35	

LICITANTES ADJUDICADOS	IMPORTE SIN IVA
COMPAÑÍA IMPRESORA ALDAÉ, S.A. DE C.V.	\$2,620,226.45
GRÁFICAS CORONA JE S.A. DE C.V.	\$648,686.00
GRUPO GRÁFICO EDITORIAL S.A. DE C.V.	533,890.00
HOME PRINT S.A. DE C.V.	\$41,400.00
INFAGON WEB, S.A. DE C.V.	\$1,078,700.00
PRINT LSC COMUNICATIONS S. DE R.L. DE C.V.	<b>\$696</b> ,084.00
DAT@ COLOR IMPRESORES, S.A. DE C.V.	\$1,661,677.00
FORMULARIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	468,055.50
IMPRESORES EN OFFSET Y SERIGRAFÍA S.C. DE R.L. DE C.V.	<b>\$574</b> ,838.25

No obstante a que las proposiciones presentadas por los licitantes Impresos Publicitarios y Comerciales, S.A. de C.V., Compuformas, S.A. de C.V., Grupo Impresores Gráficos Santiago, S.A. de C.V., Impresora Eclipse, S.A. de C.V., Impresora San Buenaventura, S.A. de C.V., Programe, S.A. de C.V. y Tarus Print, S.A. de C.V., resultaron solventes técnica y legalmente, no se les adjudica ninguna partida en razón de que sus precios no resultaron ser los más baios.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas, que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día 3 de agosto de 2018, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP......

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a los representantes de la empresa adjudicada que se deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con la normatividad antes indicada y asimismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

A A





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e infraestructura Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Adquisición de Blenes de Inversión y Activos División de Contratación de Activos y Logistica

#### Acta de Fallo Liciteción Poblica Nacional

Evaluación	
Evaluación técnica	Lic. Oralia Jandette Zárate  Titular de la Coordinación de Planeación Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de la Unidad IMSS-Prospera  Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Área contratante.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La presente acta será difundida a través del sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx), con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

Cierre del acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 16:00 horas del día de su

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 16:00 horas del día de su inicio, esta acta consta de 6 (seis) hojas y 36 (treinta y seis) hojas que contienen el oficio con el resultado de evaluación técnica, 6 hojas correspondientes a las pantallas de CompraNet relativas a la firma electrónica de las proposiciones, y 16 (dieciséis) hojas de las propuestas económicas, procediendo al cierre de la presente acta de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018, por lo que la rubrican al margen y firman al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes, todos los que intervienen en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística

Sergie Malcelo Aguilar Esparza

En Representación de la Coordinación de Planeación
Estratégica, Evaluación y Padrón de Beneficiarios de
IMSS-Prospera

En Representación del Órgano Interno de Control

Pedro Ofaz Bermudez

En Representación de la Cordinación de
Administración de Finanzas de IMSS-Prospera

X





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta administrativa del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núrn, LA-050GYR019-E114-2018.

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del día 23 de julio de 2018, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de informar la rectificación al acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E114-2018, convocada para la Contratación del Servicio de Impresión de formatos que Cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del programa IMSS-Prospera y que forman parte del "Programa Editorial 2018", de conformidad con el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), toda vez que el contrato no ha sido formalizado y no cambia el sentido de la evaluación, madiante la Fe de erratas siguiente:

Se rectifica la "Cantidad solicitada" en la partida 15 FORMATO SUIVE-1-2014 INFORME SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE ENFERMEDADES.

Dice:						
	FORMATO SEMANAL ENFERMED	14 INFORME NUEVOS DE	<u>17,185</u>	BLOCK	\$ 31.35	\$ 468,055.50

Debe Dec	:ir:						.=	
15	FORMATO SEMANAL ENFERMED	DE CASO	-2014 OS NUE	INFORME VOS DE	<u>14,930</u>	BLOCK	\$ 31.35	\$ 468,055.50

Asimismo se inserta la rectificación siguiente: --

Con fundamento en lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la LAASSP, se procede a corregir la cantidad solicitada en la Partida 16 para el proveedo: Companía Impresora Aldae, S.A. de C.V. del modo siguiente, sin que implique la modificación de precios unitarios con la correspondiente rectificación de subtotal, IVA y Total, conforme a lo que fue solicitado en la convocatoria:

Dice:							
16	FORMATO EPIDEMIOLÓ	SUIVE-2-2000 SICO DE CASOS	ESTUDIO	17,185	BLOCK	\$ 13.57	\$ 233,200.45
Debe D	ecir:						
10	FORMATO	SUIVE-2-2000	ESTUDIO	920	BLOCK	\$ 13.57	\$ 12 484 40

Se actualiza el total del monto adjudicado de la forma siguiente:

EPIDEMIOLÓGICO DE CASOS

Dice:-

SUBTOTAL	\$8,323,557.20
IVA	\$1,331,769.15
TOTAL	\$9,655,326.35

k

Págir 1 de 2

Çŧ.







Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Acta administrativa del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. LA-050GYR019-E114-2018. Debe Decir:-SUBTOTAL \$8,102,841.15 **IVA** \$1,296,454.58 \$9,399,295.73 TOTAL Se corrige el primer rengión del cuadro de licitantes adjudicados: Dice:---IMPORTE SIN IVA LICITANTES ADJUDICADOS COMPAÑÍA IMPRESORA **\$2,620,226.45** ALDAE, S.A. DE C.V. Debe Decir: IMPORTE SIN IVA LICITANTES ADJUDICADOS COMPAÑIA IMPRESORA \$2,399,510.40 ALDAE, S.A. DE C.V. Se rectifica la fecha de firma de los contratos, de la forma siguiente:-De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día 3 de agosto de 2018, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo Piso, Colonia Roma Norte. Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. -----Debe Decir:-De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAZSSP, se informa a los representantes de las empresas adjudicadas que la firma de los contratos respectivos se realizará como plazo máximo el día 31 de julio de 2018, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, décimo Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauntémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. -Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: Titular de la División de Contratación de Activos y Logistica Lic. Sergio Marcelo Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Lic. María Dana ସା Sánchez

Fin del Acta



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número D8M0648

**ANEXO 3 (TRES)** 

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

A





Ciudad de México, a 16 de abril del 2018

Maestro
José Roberto Flores Bañuelos
Coordinador de adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios.
Unidad de Administración
Presente

Derivado del requerimiento "Contratación para el servicio de impresión de formatos que cubrirán las necesidades de registro, control y difusión en las operaciones propias del Programa IMSS-Prospera y que forman parte del Programa Editorial 2018, se informa por este medio que el Servidor Público que fungirá como Administrador del Contrato en dicho procedimiento, será el Titular de la División de Infraestructura, quien a través de nombre y firma autógrafa acepta la responsabilidad de lo antes referido:

Lic. Joaquin Sanchez Camacho Administrador del Contrato

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.

**Atentamente** 

Mtro. José Antonio González Pérez Coordinador de Finanzas e Infraestructura



